



## Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

### AYUNTAMIENTO DE FELANITX

**5986**

*Aprobación de la modificación del presupuesto del Proyecto básico y de ejecución, así como el Proyecto de actividades de la reforma y ampliación del Auditorio Municipal de Felanitx*

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Felanitx, en sesión ordinaria realizada el día 09.06.2026 ha adoptado, entre otros, el siguiente ACUERDO que en su parte dispositiva dice:

“**Primero.** Aprobar la modificación del presupuesto del Proyecto básico y de ejecución, así como el Proyecto de actividades de la reforma y ampliación del Auditorio Municipal de Felanitx, redactado por los arquitectos Jesús Olivares Casado, Miquel Ródenas Mussons y por el ingeniero industrial Antonio José Navarro Albal, de CORAZÓN ARCHITECTURE DESIGN, presentado en fecha 09 de noviembre de 2025 con número de registro 2025-E-Re-5946, con sujeción al cumplimiento de las condiciones especificadas al informe de la arquitecta municipal y del ingeniero municipal de día 09.02.2026.

El promotor de las obras e instalaciones es el Ayuntamiento de Felanitx.

**Segundo.** El presupuesto de ejecución material de las obras e instalaciones se fija en la cantidad de 1.697.087,19 € (591.052,60€ instalaciones). Esta cantidad se desglosa de la siguiente manera: P.E.M.= 1.697.087,19 € B.I. (6%)= 101.825,23 € G.G. (17%)= 288.504,82 € Total sin I.V.A.= 2.087.417,24 € I.V.A. (21%)= 438.357,62 € TOTAL P.B.L= 2.525.774,86 € El Canon de Gestión residuos asciende a la cantidad de 489,74 € I.V.A. (10%)= 48,97 € TOTAL Gestión residuos= 538,71 € - El presupuesto de ejecución por contrata (P.E.C.) asciende a la cantidad de 2.526.313,57 €.

La partida referida al 1'5% cultural, determinada por el artículo 80 de la Ley 12/1998, de 21 de diciembre, de patrimonio histórico de las Islas Baleares, por esta obra se fija en la cantidad de 37.894,70 € (IVA incluido).

El plazo para empezar las obras se establecerá a la adjudicación del contrato y el plazo para acabarlas será de 12 meses desde el inicio de las obras.

**Tercero.** Publicar este Acuerdo mediante anuncio en el Boletín Oficial de las Islas Baleares (BOIB) y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Felanitx (ajfelanitx.eadministracio.cat), a la cual también se puede acceder a través de la página web del Ayuntamiento de Felanitx (www.felanitx.org).”.

#### Recursos

Contra el anterior acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Felanitx, en el plazo de un mes contado desde la fecha de la última publicación, o se puede interponer directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado contencioso administrativo de Palma de Mallorca en el plazo de dos meses contados desde la fecha de la última publicación, sin perjuicio que se pueda ejercitar cualquier otro que se estime procedente.

Felanitx, *(firmado electrónicamente: 10 de junio de 2026)*

**La alcaldesa**  
*Catalina Soler Torres)*